

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1971** *BARCELONA*

Don Jose Maria Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 954/2013 en el que se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Nastor Plent, S.L., con CIF B63201198 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8004238.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Nastor Plent, S.L., con domicilio en C. Francesc Moragas, 28, 1.º, 08330 Premià de Mar (Barcelona).

Administrador concursal: D. Jose Ignacio Anton Garijo, con domicilio en Av. Diagonal, 534, 2.º, 2.ª, 08013 Barcelona (Barcelona), tel. 93 414 62 04, fax. 93 201 29 17, con correo electrónico nanton@anglesbuxeda.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda.

Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140001666-1